

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
FACATATIVA**

RESOLUCIÓN No. 014 DE 2023

Veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

"Por medio de la cual se concede un permiso"

La suscrita Juez Tercera Administrativa del Circuito de Facatativá, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 270 de 1996.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante resolución No. 014 de ocho (08) de noviembre de dos mil dieciocho (2018), se nombró en provisionalidad en el cargo de secretaria de juzgado de circuito grado nominado a Mercy Carolina Casas Garzón, quien aceptó el cargo y tomó posesión del mismo el ocho (08) de noviembre de dos mil dieciocho (2018) mediante acta de posesión No. 015.

2. Que con petición de fecha veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintitrés (2023) Mercy Carolina Casas Garzón solicitó permiso para ausentarse del despacho y de sus funciones como secretaria de este Juzgado, el día 24 de noviembre del presente año, con el propósito de atender unos asuntos personales.

3. Que teniendo en cuenta la solicitud presentada reúne los requisitos establecidos en el artículo 144 de la Ley 270 de 1997, es procedente acceder a ella, razón por la cual el despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER a MERCY CAROLINA CASAS GARZÓN identificada con cedula de ciudadanía No. 53.051.855 de Bogotá, permiso para ausentarse de sus labores el día 24 de noviembre del presente año, con el propósito de atender unos asuntos personales.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNÍQUESE a la peticionaria esta decisión.

Dada en Facatativá, Cundinamarca, a los veintiuno (21) días de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Comuníquese y cúmplase,

**PAOLA ANDREA BEJARANO ERAZO
JUEZ**

Firmado Por:
Paola Andrea Bejarano Erazo
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b990fb28f7341f9c1282938b87e76eaf04898fc5ca0592988a1abaaa2eac7d9**

Documento generado en 21/11/2023 01:16:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>